

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DENOMINADO PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL MUNICIPAL A ESCALA 1000 Y 5000 ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO E INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE MARBELLA (EXPTE. SE 91/16).

En Marbella, a 16 de marzo de 2017

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: **D. Manuel Osorio Lozano**, Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Comparece asistido de D^a. Inmaculada Chaves Pozo, Jefa de Grupo en sustitución de D. Javier Alberto de las Cuevas Torres, Vicesecretario General y Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.

DE OTRA PARTE: **D. José Javier Álvarez Sánchez**, mayor de edad, con D.N.I número 18197712-C y domicilio a efectos de notificaciones, en la C/ Silverio Fañamas nº 35, local trasera, de Zaragoza (CP 50011).

ACTÚAN:

D. Manuel Osorio Lozano, actúa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en virtud de acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de junio de 2015, punto 3º.

D. José Javier Álvarez Sánchez, actúa en nombre y representación de la mercantil **AZIMUTAL, S.L.** Posee C.I.F. B-50507953. Constituida de forma indefinida mediante escritura otorgada el día 14 de abril de 1992, ante notario de Zaragoza D. Pascual Gomis Vidal, bajo el número 641 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza en el Tomo 1176, folio 109 de la sección del libro de sociedades, hoja número Z-4504, inscripción 1ª. Cambió su objeto social mediante escritura otorgada el día 22 de septiembre de 1992, ante notario de Zaragoza D. Antonio Francisco Lacleriga Ruiz, bajo el número 4319 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza en el Tomo 1176, folio 116 de la sección del libro de sociedades, hoja número Z-4504, inscripción 2ª. Adaptó sus estatutos a la legislación vigente de sociedades limitadas mediante escritura otorgada el día 16 de septiembre de 1998, ante notario de Zaragoza D. Fernando Gimeno Lázaro Ruiz, bajo el número 2395 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza en el Tomo 1176, folio 116 de la sección del libro de sociedades, hoja número Z-4504, inscripción 5ª.

D. José Javier Álvarez Sánchez actúa como administrador solidario de la citada mercantil, en virtud de escritura de poder otorgado ante Notario de Zaragoza D. Fernando Gimeno Lázaro Ruiz, bajo el número 2395 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza en el Tomo 1176, folio 116 de la sección del libro de sociedades, hoja número Z-4504, inscripción 5ª.

Manifiesta en nombre propio y de la sociedad a la que representa, tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina el artículo 60 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de esta materia, así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme a los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las partes, reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, **DICEN:**

ANTECEDENTES

1. Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y contracción del gasto.

El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública por Decreto nº 9432/2016 de fecha 20 de septiembre de 2016, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de la contratación del **SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL MUNICIPAL A ESCALA 1000 Y 5000 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA**, por procedimiento abierto, regulación armonizada, tramitación urgente.

Aprobar el procedimiento de contratación; así como la aprobación del gasto por importe máximo, por los años de vigencia del mismo, de **CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (411.400,00 €) IVA incluido**, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

- Precio: 340.000,00 €
- 21% IVA: 71.400,00 €

Se prevé la facturación plurianual durante los años 2016 y 2017.

El precio se abonará por certificaciones parciales, que se cursarán una vez obtenido el informe de validación favorable, por parte del Ayuntamiento en cada fase:

FASE 1	Entrega final de la fase de APOYO y entrega final de la fase de AEROTRIANGULACION	10 %
FASE 2	Entrega de minutas cartográficas ZONA RUSTICA, correspondiente a aéreas definidas como, suelo rustico, diseminado, golf y zonas no urbanizables	20 %
FASE 3	Entrega de minutas cartográficas ZONA URBANAS, correspondiente a aéreas definidas como, cascos urbanos, zonas de urbanización y zonas de carretera.	30 %
FASE 4	Recogida de datos específicos para el Callejero y de elementos puntuales dentro del viario público.	15 %
FASE 5	Entrega final de los ficheros shape del término completo	10 %
FASE 6	Entrega final de las ORTOFOTOGRAFIAS y modelo digital	15 %

Para el año 2016, se prevé la finalización de la fase 1 y fase 2, que supone el 30% de total, con un importe como máximo de 102.000 € sin IVA.

Para el año 2017 la finalización de la fase 3, fase 4, fase 5 y fase 6, con el 70% del total de la licitación, con un importe máximo de 238.000 € sin IVA.

La financiación del contrato para este ejercicio económico se hará con cargo a la aplicación "304-1510-22706" del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso.

No obstante, si la adjudicación y formalización del contrato se efectuase con posterioridad a la fecha prevista, el órgano de contratación autoriza a la Intervención General al objeto de que directamente efectúe el reajuste de su financiación, sin que ello requiera ser nuevamente aprobado.

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

Igualmente se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas que se aprobaron, y que se consideraron parte integrante del contrato.

2. Clasificación de las ofertas y requerimiento del cumplimiento del art. 151 TRLCSP

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, y una vez abiertas las proposiciones presentadas en plazo por los licitadores, previa valoración y clasificación de las

mismas por los técnicos competentes, resultó que la entidad **AZIMUTAL, S.L.** (C.I.F. B-50507953) presentó la proposición económicamente más ventajosa resumida en este cuadro:

Titular	Importe (€)
AZIMUTAL, S. L. (C. I. F. B-50507953)	
Precio base licitación	340.000,00
Porcentaje de baja sobre el precio de licitación	12,00%
Precio	299.200,00
21 % I.V.A.	62.832,00
Total	362.032,00

Una vez requerido al citado licitador de la oferta económica más ventajosa, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, éste **presentó en plazo** los siguientes documentos:

- Escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil.
- D. N. I. del licitador y poder bastanteado.
- Justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Documentación justificativa de la solvencia económica, fingiera y técnica.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, la **GARANTIA DEFINITIVA** exigida, por importe ascendente a **CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (14.960,00 €)**. Carta de Pago 320160008991.
- Justificante acreditativo acreditativa de haber constituido en la Tesorería Municipal, los **GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN** exigido, por importe ascendente a **OCHOCIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (801,82 €)**. Carta de Pago 120160002779.
- Certificados a efectos contratar con el Sector Público positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria, como por la Tesorería de la Seguridad Social, con fecha ambos 12 de diciembre de 2016.
- Solicitud para que sea expedido por el Patronato de Recaudación Provincial certificado de no tener deudas con este Ayuntamiento.
- Autorización a favor del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para recabar datos ante el Patronato de Recaudación Provincial con fecha 19 de diciembre de 2016.
- Certificado expedido por el Patronato de Recaudación Provincial con fecha 19 de diciembre de 2016, no constando como sujeto pasivo.
- Informe emitido por la Tesorería Municipal con fecha 21 de diciembre de 2016, relativo a situación de deudas con esta entidad local, comunicando que el adjudicatario no figura como contribuyente.

3. Adjudicación.

El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, por Decreto nº 12918/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, acordó de conformidad con la propuesta formulada, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales exigidos en el artículo 151 del TRLCSP, **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** del contrato del **SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL MUNICIPAL A ESCALA 1000 Y 5000 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA**, a la sociedad **AZIMUTAL, S. L. (C. I. F. B-50507953)** de acuerdo a la proposición económica resumida en el siguiente cuadro:

Titular	Importe (€)
AZIMUTAL, S. L. (C. I. F. B-50507953)	
Precio base licitación	340.000,00

Porcentaje de baja sobre el precio de licitación	12,00%
Precio	299.200,00
21 % I.V.A.	62.832,00
Total	362.032,00

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que D. José Javier Álvarez Sánchez, actuando en nombre y representación de la mercantil **AZIMUTAL, S.L.** (C.I.F. B-50507953) se compromete a la ejecución del contrato del **SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL MUNICIPAL A ESCALA 1000 Y 5000 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (anexo nº I que consta de 23 páginas selladas y numeradas), Pliego de Prescripciones Técnicas (anexo nº II que consta de 17 páginas selladas y numeradas) y, oferta económica-técnica (de la cual se incorpora como anexo nº III, resumen que consta de 1 folio sellado y numerado) que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

El objeto del presente contrato es el servicio consistente en la producción, actualización y adaptación de cartografía del Término Municipal de Marbella, de forma que permita la integración al sistema de información Territorial existente. Y tiene los siguientes objetivos:

- Disponer de una cartografía raster y vectorial digital de calidad en base al cumplimiento de los requisitos técnicos escritos en este documento.
- Normalización de la cartografía, para ser integrada en la base de datos geográfica del GIS corporativo del Ayuntamiento de Marbella.
- Definir los principios y estándares básicos que se deberán aplicar en los procesos que involucren la información cartográfica digital, tanto en la generación de nuevos productos, como actualización y modificación de la información existente.
- Adecuar la documentación gráfica y bases de datos relacionada, para su correcta explotación e implementación en el Sistema de Información Territorial.
- Realizar todos los controles de calidad, para conseguir el producto deseado.

El alcance y características de la prestación objeto del contrato viene descrito de forma detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA.- Precio. El importe del contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS CENTIMOS (362.032,00 €) IVA incluido**, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

Titular	Importe (€)
AZIMUTAL, S. L. (C. I. F. B-50507953)	
Precio base licitación	340.000,00
Porcentaje de baja sobre el precio de licitación	12,00%
Precio	299.200,00
21 % I.V.A.	62.832,00
Total	362.032,00

En dicho importe se entenderá comprendido, además del precio del servicio, y demás gastos generales, y cuantos otros gastos e impuestos procedan a abonar legalmente.

El adjudicatario tiene derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el TRLCSP y en el presente contrato, con arreglo al precio convenido (artículo 216 TRLCSP). El pago del precio se hará conforme al artículo 216 TRLCSP.

La factura o facturas correspondientes deberán presentarse ante un registro administrativo o punto general de entrada para facturas electrónicas, en los términos establecidos por la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Posteriormente serán remitidas por la Intervención General al departamento municipal proponente del gasto y receptor del objeto del contrato, junto con los albaranes correspondientes, en su caso, debiéndose indicar en cada una de ellas el número del expediente administrativo del Servicio de Contratación y el número de la cuenta corriente en la que deseen se les transfiera la cantidad a que se obligue esta Administración.

A continuación el departamento proponente del gasto, remitirá o entregará la factura o facturas correspondientes al Servicio de Contratación y se abonarán una vez realizados los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Dichas facturas deberán venir firmadas por el responsable de la Delegación receptora de la prestación con la expresión "Recibí y Conforme", y se hará constar en las mismas tanto la fecha de recepción de la factura como la de dicha conformidad.

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos en vigor, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

TERCERA.- Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del presente contrato será desde la formalización del contrato en documento administrativo, de acuerdo con el calendario del **Plan de Trabajo**, con un plazo **máximo de CATORCE (14) MESES**. La fecha de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la firma del contrato, salvo en los casos en que el inicio de los mismos dependa de que el Ayuntamiento entregue documentación y/o material para producción al adjudicatario. En tales casos, la fecha de comienzo será el día siguiente al de la entrega de la documentación y/o material necesario (levantándose en este caso, un Acta de inicio).

El Plan de Trabajo deberá contemplar las siguientes fases:

FASE 1	Entrega final de la fase de APOYO y entrega final de la fase de AEROTRIANGULACION	10 %
FASE 2	Entrega de minutas cartográficas ZONA RUSTICA, correspondiente a aéreas definidas como, suelo rustico, diseminado, golf y zonas no urbanizables	20 %
FASE 3	Entrega de minutas cartográficas ZONA URBANAS, correspondiente a aéreas definidas como, cascos urbanos, zonas de urbanización y zonas de carretera.	30 %
FASE 4	Recogida de datos específicos para el Callejero y de elementos puntuales dentro del viario público.	15 %
FASE 5	Entrega final de los ficheros shape del término completo	10 %
FASE 6	Entrega final de las ORTOFOTOGRAFIAS y modelo digital	15 %

Teniendo en cuenta que las fases 1, 2 y 3, correspondientes al apoyo, ajuste del vuelo y restitución fotogramétrica, se realizará dentro de los primeros 6 meses del contrato, ya que estas fases se consideran de interés para el análisis previo en la redacción del nuevo Plan General de Ordenación.

El licitador debe aportar un cronograma o diagrama de Gantt, con los periodos de inicio y fin de cada una de las fases de este concurso.

No cabe prórroga contractual para ejercicios económicos futuros.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Marbella dejara de precisar la prestación del servicio, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

CUARTA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y a satisfacción de este Ayuntamiento, la totalidad del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y no habiéndose especificado nada en el PPTP, se fija como plazo de garantía, el de ejecución del contrato, transcurrido el cual sin objeciones por parte del departamento municipal receptor quedará exento de responsabilidad el contratista por razón de los servicios prestados.

Por el contrario, si el Órgano de Contratación, a propuesta del departamento municipal correspondiente y durante el plazo de garantía, estimase que los servicios prestados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, podrá ejercer las facultades previstas en el artículo 307 TRLCSP. Durante el plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados o servicios prestados.

QUINTA.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes o servicios prestados antes de su entrega a este Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos (artículo 215 y 305 TRLCSP).

SEXTA.- Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto del servicio necesariamente se tienen que establecer entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, el Ayuntamiento designa como coordinador a un Técnico de la Delegación de Urbanismo que actuará como representante de la Administración, y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquélla le atribuya.

SÉPTIMA.- La Administración tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificar las prestaciones según las conveniencias del servicio y de suspender su ejecución por causa de interés público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, o de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones que para su cumplimiento dictare la Administración, y normas legales que fuesen de obligado cumplimiento, no eximirán al contratista de la obligación de su cumplimiento.

OCTAVA.- El contratista hace sumisión expresa al Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En cuanto a las controversias que puedan surgir en torno a las presentes estipulaciones, y sin perjuicio de la facultad de interpretación reconocida a la Administración, las partes se someten expresamente, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera ampararlas, a los Juzgados del Partido Judicial de Marbella, y a los Tribunales Contenciosos Administrativos competentes en virtud del carácter administrativo del presente contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

Excmo. Ayuntamiento de Marbella

S.L.

AZIMUTAL,

Fdo. Manuel Osorio Lozano

Fdo. José Javier Álvarez Sánchez

Ante mí, firman las personas que anteceden.

EL VICESECRETARIO

Titular del Órgano de Apoyo de la J.G.L.

P.S. LA JEFA DE GRUPO

Fdo. Inmaculada Chaves Pozo